



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AÑO 2017,  
CELEBRADA EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las nueve horas de la mañana (10:00 a.m.), dio apertura a la Décima Primera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta Sesión, se encuentran presentes los Consejeros Licda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunto; Lic. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional; Lic. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Samaná; Lic. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador del Distrito Nacional; los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Licda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Magistrado Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la sesión, a saber:

1. Solicitud de cancelación de 22,210.30 certificados de depósito del Fondo Único de Garantías Procesales, que representan la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis pesos dominicanos con 87/100 (RD\$258,657,616.87), con el objetivo de cumplir con el mandato del Poder Ejecutivo de fortalecer y ampliar el sistema 911.
2. Audiencia del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Robert Francys Justo Bobadilla en contra de la Resolución No. CDMP-03-2017 de fecha 31 de julio del 2017.

**PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República tomó la palabra para dar a conocer el primer punto de agenda de conocer y decidir sobre la solicitud de cancelación de 22,210 certificados de depósito del Fondo Único de Garantías Procesales, que representan la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis pesos dominicanos con 87/100 (RD\$258,657,616.87), con el objetivo de cumplir con el mandato del Poder Ejecutivo de fortalecer y ampliar el sistema 911.

En este sentido, el Presidente del Consejo explicó que a solicitud del Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República entregó a la Procuraduría General de la República la suma de Treinta



y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,855,000.00), con el objetivo de fortalecer y ampliar el Sistema 911 en el Gran Santo Domingo, y las ciudades de Santiago, Puerto Plata, San Cristóbal, Moca y La Vega, y solicitó a esta Procuraduría General que cubra el monto restante requerido para cumplir dicho objetivo.

Además, el Procurador indicó que es interés de esta Procuraduría General la adquisición de 104 camionetas de doble cabina, 50 minibuses de 15 pasajeros y 03 minibuses de 30 pasajeros, para ser distribuidas entre las Fiscalías, las Procuradurías Generales de Corte de Apelación, la Procuraduría General del Medio Ambiente, el Modelo de Gestión Penitenciaria y la Dirección General de Prisiones, ya que el Sistema 911 y dichas dependencias requieren estos vehículos con extrema urgencia para poder realizar operativos de forma eficiente y eficaz.

Los consejeros, en su deliberación, establecieron que en virtud de la Cuarta Resolución de la Décimo Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 16 de abril de 2015, que instituye el Fondo Único de Garantías Procesales a cargo del Ministerio Público, se faculta al Consejo Superior del Ministerio Público a administrar el Fondo Único de Garantías Procesales y dedicar los recursos habilitados para suplir las necesidades prioritarias de la institución, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación que en materia presupuestaria y administrativa rige al Estado Dominicano.

En este mismo sentido, y luego de deliberar, el Consejo Superior del Ministerio Público, aprobó la cancelación de 22,210.30 certificados de depósito del Fondo Único de Garantías Procesales, que representan la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis pesos dominicanos con 87/100 (RD\$258,657,616.87), con el objetivo de cumplir con el mandato del Poder Ejecutivo de fortalecer y ampliar el sistema 911 en el Gran Santo Domingo, y las ciudades de Santiago, Puerto Plata, San Cristóbal, Moca y La Vega, a ser utilizados en el proceso de licitación para la adquisición de 104 camionetas de doble cabina, 50 minibuses de 15 pasajeros y 03 minibuses de 30 pasajeros, para ser distribuidas entre las Fiscalías, las Procuradurías Generales de Corte de Apelación, la Procuraduría General del Medio Ambiente, el Modelo de Gestión Penitenciaria y la Dirección General de Prisiones.

### PRIMERA RESOLUCIÓN

**VISTA:** La Orgánica del Ministerio Público, Ley No. 133-11.

**VISTA:** La Ley No. 184-17 del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911.

**VISTA:** La Cuarta Resolución de la Décimo Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 16 de abril de 2015, que instituye el Fondo Único de Garantías Procesales a cargo del Ministerio Público.



**CONSIDERANDO:** Que a solicitud del Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República entregó a la Procuraduría General de la República la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,855,000.00), con el objetivo de fortalecer y ampliar el Sistema 911 en el Gran Santo Domingo, y las ciudades de Santiago, Puerto Plata, San Cristóbal, Moca y La Vega, y solicitó a esta Procuraduría General que cubra el monto restante requerido para cumplir dicho objetivo.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de esta Procuraduría General la adquisición de 104 camionetas de doble cabina, 50 minibuses de 15 pasajeros y 03 minibuses de 30 pasajeros, para ser distribuidas entre las Fiscalías, las Procuradurías Generales de Corte de Apelación, la Procuraduría General del Medio Ambiente, el Modelo de Gestión Penitenciaria y la Dirección General de Prisiones, ya que el Sistema 911 y dichas dependencias requieren estos vehículos con extrema urgencia para poder realizar operativos de forma eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO:** Que la Cuarta Resolución de la Décimo Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 16 de abril de 2015, en su artículo tercero, faculta al Consejo Superior del Ministerio Público a administrar el Fondo Único de Garantías Procesales y dedicar los recursos habilitados para suplir las necesidades prioritarias de la institución, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación que en materia presupuestaria y administrativa rige al Estado Dominicano.

**Por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, el Consejo Superior del Ministerio Público DECIDE LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Aprueba la cancelación de 22,210 certificados de depósito del Fondo Único de Garantías Procesales, que representan la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis pesos dominicanos con 87/100 (RD\$258,657,616.87), con el objetivo de cumplir con el mandato del Poder Ejecutivo de fortalecer y ampliar el sistema 911 en el Gran Santo Domingo, y las ciudades de Santiago, Puerto Plata, San Cristóbal, Moca y La Vega, a ser utilizados en el proceso de licitación para la adquisición de 104 camionetas de doble cabina, 50 minibuses de 15 pasajeros y 03 minibuses de 30 pasajeros, para ser distribuidas entre las Fiscalías, las Procuradurías Generales de Corte de Apelación, la Procuraduría General del Medio Ambiente, el Modelo de Gestión Penitenciaria y la Dirección General de Prisiones.

**SEGUNDO:** Ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa del Ministerio Público y la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.



## SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, el Presidente procedió a presentar el segundo punto de la agenda de conocer la audiencia del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Robert Francys Justo Bobadilla en contra de la Resolución No. CDMP-03-2017 de fecha 31 de julio del 2017.

En este sentido, este Consejo, actuando como tribunal de alzada para conocer este recurso de apelación, queda formalmente constituido con la presencia en pleno de los 5 miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, y en virtud de la inhabilitación presentada por el Procurador General de la República y el Lic. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Samaná, para conocer de este recurso de apelación, según lo dispuesto en la Primera Resolución de la Novena Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público celebrada el 14 de septiembre de 2017, éstos se mantuvieron presentes en la sesión sin voz en las deliberaciones, ni voto en las resoluciones adoptadas por este órgano en relación a este caso, conforme la agenda del día, manteniéndose totalmente al margen del proceso de la audiencia.

En vista de la inhabilitación antes citada, quedó constituido el tribunal colegiado por los magistrados Consejeros Licda. Ana María Burgos Crisóstomo, quien lo presidió, Licdo. José Manuel Aguiló Talavera y Licdo. Andrés Comas Abreu, quienes estuvieron presentes en el salón de audiencias ubicado en el auditorio de la Procuraduría General de la República, conforme le fue notificado al **Lic. Robert Francys Justo Bobadilla** y su abogado apoderado, el Dr. Isidro Nerys Equea, por la Secretaría del Consejo Superior, mediante los actos Nos. 252-2017 y 253-2017 del Ministerial Juan José Suberví Matos, Alguacil Ordinario del Tribunal Superior Administrativo, y la Inspectoría General del Ministerio Público mediante comunicación interna, desde las 10:00 a.m. hasta las 11:20 a.m. esperando la comparecencia del recurrente y su abogado, quienes no comparecieron a pesar de haber sido debidamente citados, por lo que se procedió a conocer la audiencia con la presencia de la Inspectoría General del Ministerio Público, quienes expusieron oralmente los fundamentos de su escrito de contestación contra el indicado recurso.

La Inspectoría General del Ministerio Público, debidamente representada por los magistrados José Miguel Cabrera y Domingo Cabrera, luego de exponer oralmente las pretensiones vertidas en su escrito de contestación en ocasión del recurso de apelación de que se trata, concluyeron de la siguiente manera: *“que se declare inadmisibile el Recurso de Apelación interpuesto por Robert Francys Justo Bobadilla en contra de la Resolución No. CDMP-03-2017, de fecha 31 de julio de 2017, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, y en consecuencia que se confirme en todas sus partes la Resolución No. CDMP-03-2017, de fecha 31 de julio de 2017 del Consejo Disciplinario del Ministerio Público”*.

Luego de escuchar a la Inspectoría, la Magistrada Ana Burgos, actuando como presidenta del tribunal de alzada en materia disciplinaria, indicó que dicho tribunal decidió reservarse el fallo sobre el recurso de apelación del Lic. Robert Francys Justo Bobadilla, de acuerdo a lo establecido



en el artículo 45- C, Párrafo I, del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, procediendo a cerrar formalmente la audiencia.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en virtud de lo establecido en el artículo 45-C, Párrafo I, del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decidió reservarse el fallo del recurso de apelación contra la Resolución No. CDMP-03-2017, de fecha 31 de julio de 2017 del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, fallo que será notificado mediante certificación de resolución a las partes intervinientes en un plazo no mayor de 15 días.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las 5:30 horas de la tarde, del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*